

## BOLETIN



## OFICIAL

DE

LA

## Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 684.

D. José Antonio Portocarrero, Alcalde 1.º Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa &c.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion se saca á la subasta la deheza de propios llamada de los Hoyones, destinada al pastage de toda clase de ganados, para su enagenacion á censo reservativo, cuya cabida consiste en 591 fanegas de tierra, las cuales se hallan tasadas en 212760 rs. al respecto de 120 cada una, y sus réditos en razon de un 3 por 100 de dicho capital consisten en 2127 rs. 20 mrs.; y á fin de que los licitadores á quienes interese la subasta puedan tomar parte en ella, se les invita por el presente, advirtiéndole que serán de cuenta del adquirente todos los gastos que ocurran en la enagenacion, escluyendo el pago del 4 por 100 de alcabala, segun aparece del pliego de condiciones que obra en la Secretaria de dicha corporacion, y que los remates han de celebrarse, el primero de pujas llanas en la mañana y hora de las doce del Domingo 28 de Agosto próximo: el segundo de diezmos y medios diezmos en la del 14 de Setiembre siguiente; y el tercero de la puja del cuarto en la del 21 del mismo mes, en esta sala capitular. Cabra 29 de Julio de 1842. —Antonio José Portocarrero.—P. A. D. A. Antonio Cañete, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Sta. Ella.

Circular núm. 686.

Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, y en virtud de órden de la Exma. Diputacion provincial se sacan á la subasta las obras que deben executarse, en estas casas capitulares, carnicería y cárcel nacional, cuyo total costo es de 2244 rs. vn.; habiendose señalado para su único remate el dia 15 del corriente mes, el que se celebrará en estas casas consistoriales desde la hora de las diez hasta la de las doce de su mañana. Lo que se anuncia para conocimiento de todos los que quieran interesarse en esta sobasta; advirtiéndole que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion desde este dia. Santa Ella 2 de Agosto de 1842.—El Presidente, Agustin Cruzado y Molina.—Por acuerdo de dicha corporacion: Juan de Dios Izquierdo, Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 687.

Habiendo desertado de este correccional en 29 de Julio último el confoado Francisco Ramos, hijo de otro y de Josefa Garcia, natural de Villarrasa, provincia de Sevilla, y vecino de id., de estado casado, oficio jornalero, y señas que á continuacion se expre-

san, prevengo á VV. se sirvan dar las órdenes convenientes para su persecucion y captura, y si se consiguiera disponer su conduccion á este establecimiento penal, pues en ello se interesa el mejor servicio público. Córdoba 4 de Agosto de 1842.—Angel Iznardí.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

**Señas generales.**

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 28 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueno.

*Juzgado de primera instancia de Alcaráz y su partido.*

**Circular núm. 688.**

En este Juzgado pende causa criminal del noble oficio de Justicia contra Joaquin y Nicolas Bentosa, que se titulan hermanos, vecinos de Pozo Estrecho del Campo de Cartagena, de estado casados, por el asesinato que han cometido en la persona de Juan Bautista Martinez, vecino que fué de Castellonet, provincia de Valencia, el dia 20 del corriente mes, en jurisdiccion de la villa de Viveros de este partido judicial, en el sitio de los Navazuelos, dandole un palo en la cabeza quedando muerto en el acto; cuyos reos despues de haberle robado 20000 rs., los 4000 en plata y monedas de todas clases y los 16000 restantes en onzas de oro que llevaba para comprar ganado lanar, cuyos dos reos el Joaquin llevaba compañía con el Juan Bautista Martinez, y el Isidro Blay vecino de Ayelo de Rugat, partido de Albayda, Reino tambien de Valencia, en cantidad de 3000 rs., y el Nicolas en clase de criado de los tres; cuyas señas personales y de sus vestidos se estampan á continuacion. Todo lo que se le da publicidad en el Boletin oficial encargando á las respectivas Justicias Constitucionales que practiquen las mas esquisitas diligencias á el objeto de que se logre la captura de los nominados reos, y su conduccion á estas cárceles Nacionales con las seguridades correspondientes. Alcaráz 28 de Julio de 1842.—Ignacio Carrasco.

**Señas de los reos.**

Joaquin Bentosa, vecino de Pozo Estrecho en el Campo de Cartagena, casado, de estatura algo mas de dos varas, recio de cuerpo, ojos azules, cara ancha, color bueno, patilla grande roja, pelo castaño, algo picado de viruelas, con entradas desde la frente á la cabeza, de unos 44 años de edad, vestido con zaraneles de lienzo, medias blancas de estambre de trabillas, alpargatas, faja de estambre ancha con el campo blanco y rayas moradas, chaleco blanco de ellin con rayas encarnadas y botones blancos de metal con mule-

tilla, sombrero negro calañes, con copa estrecha, y una manta de jerga rayada.

El Nicolas Bentosa es algo mas alto de talla, mas delgado de cuerpo, cara larga con patilla muy corta, pero mas largo el pelo de ella, negra, picado tambien de viruelas, color moreno, pelo negro, ojos id., como de mas de 40 años de edad, con igual vestido que su hermano: se han llevado del muerto una escopeta de chispa de algo mas de vara el cañon, punto de laton, caja entera de tacon, llave de Casas de Ibañez, con dos abrazaderas de yerro y baqueta de palo sin casquillo, cuyo cañon cabe bala de onza; van con pasaporte dado por el difunto Juan Gonzalez, como Alcalde que era de su pueblo de Castellonet.

**Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.**

**Circular núm. 689.**

Hace saber: al vecindario de la misma y hacendados forasteros, que desde este dia se halla de manifiesto en la oficina de contabilidad de esta corporacion el repartimiento de la contribucion general de culto y clero respectivo al presente año, sobre riqueza territorial, por el término de quince dias para que en ellos todos los contribuyentes que comprende puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar de agravio si se consideran en este caso; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se les dará audiencia á sus instancias y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las órdenes vigentes. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en Córdoba á 5 de Agosto de 1842.—Jose de Illescas y Cardenas.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

**Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.**

**Circular núm. 690.**

El Sr. Intendente militar de este tercer Distrito en oficio de 29 del anterior me dice lo siguiente.

«Con fecha 23 de Junio último me dice el Excmo. Sr. Intendente General militar lo que sigue.—Verificado el dia 21 del actual la subasta para contratar el suministro de pan y pienzo en el Distrito de Castilla la Nueva á las tropas y caballos estantes y transeúntes que ha de principiar en 1.º de Octubre proximo y concluirá en fin de Setiembre de 1843, no ha resultado remate por ser inadmisibles las posturas que hicieron los licitadores. De sus resultados me fué remitido el expediente por el Intendente militar, y habiendolo pasado á la Intervencion general para que emitiese su pa-

recer, he dispuesto de acuerdo con la misma y en virtud de las facultades que me están concedidas que para el día 10 de Agosto próximo se efectue otra nueva subasta en los estrados de esta Intendencia general con sujecion al pliego general de condiciones para asegurar el suministro de provisiones por toda la época espresada. En tal concepto dispon-dra V. S. que en todos los Boletines oficia-les de las provincias de ese Distrito se in-serse el presente anuncio para que las per-sonas que quieran interesarse en este servi-cio, puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones en acto del remate que se verificará indudablemente á las doce del cita-do día 10 de dicho mes entrante, y se ad-vierte que concluido el referido acto en favor del mejor postor no será oida proposicion al-guna por ventajosa que sea.—Del recibo de esta circular me dará V. S. aviso y me re-mitirá un periódico donde aparezca dicho anuncio.—Lo inserto á V. á fin de que dis-ponga con la prontitud que se ecsije la in-sercion de este anuncio en el diario y Bo-letin oficial de esa provincia remitiendome los ejemplares en donde se halle dicho anuncio.”

Lo que que se hace saber al públi-co por medio del presente Boletin para no-ticia de las personas que gusten tomar a su cargo el insinuado servicio. Córdoba 2 de A-gosto de 1842.—Antonio Navarro.

#### Circular núm. 691.

*Nota espresiva de los pueblos de esta pro-vincia cuyos suministros han sido liqui-dados par este Ministerio de mi cargo, en los meses de Junio y Julio ultimos, y á quienes se les ha acreditado el va-lor de los mismos conforme á lo dis-puesto en Real orden de 11 de Marzo de 1838 á saber.*

| PUEBLOS.        | Valor acreditado |        |
|-----------------|------------------|--------|
|                 | Rs.              | mrs.   |
| Adamuz.         | 12               | 13     |
| Almodovar.      | 187              | 12     |
| Aguilar.        | 209              | 33     |
| Baena.          | 12838            | 3 1/2  |
| Bujalance.      | 84               | 7      |
| Beauneji.       | 371              | 3      |
| Carpio.         | 22               | 22     |
| Castro del Rio. | 859              | 32     |
| Carlota.        | 9                |        |
| Dos Torres.     | 17               | 22     |
| Espiel.         | 55               | 31     |
| Fernan Nuñez.   | 71               | 2      |
| Fuente Abejuna. | 2588             | 12     |
| Hinojosa.       | 62               | 28     |
| Lucena.         | 2906             | 24     |
| Montoro.        | 19               | 14     |
| Montilla.       | 327              | 23 1/2 |
| Montemayor.     | 3011             | 33 1/2 |
| Palma del Rio.  | 257              | 22     |
| Pedro Abad.     | 586              | 2      |
| Priego.         | 12               | 24     |

|                        |       |       |
|------------------------|-------|-------|
| Pozoblanco.            | 518   | 26    |
| Posadas.               | 475   | 2     |
| Puente Genil.          | 31    | 3 1/4 |
| Rambla.                | 68    | 22    |
| Sta. Ella.             | 42    | 2     |
| Villa del Rio.         | 356   | 14    |
| Villanueva del Du-que. | 24    | 2     |
| Total.                 | 26028 | 28    |

Córdoba 1.º de Agosto de 1842.—

El Comisario de Guerra: Antonio Navarro.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa del Duque.

Circular núm. 692.

D. Juan Calzadilla y Rubio, Alcalde primero y Presidente del Ayuntamiento Cons-titucional de esta villa de Hinojosa del Duque.

Hago saber que por acuerdo de esta corporacion municipal se sacan á subasta pa-ra la invernada inmediata, que ha de prin-cipiar el día 29 de Setiembre de este año, y concluirá el 20 de Marzo del si-guiente, las yerbas de las dehezas de Pro-pios de esta villa, bajo los tipos y condicio-nes que constan del expediente que estará de manifiesto; y sus remates se han de realizar en las casas capitulares en los días 28 de Agosto, 15 y 25 de Setiembre proximos, en los términos que está prevenido sobre pujas. Hinojosa y Julio 31 de 1842.—Juan Calza-dilla y Rubio.—Pedro Ignacio Cuadrado, Se-cretario.

Gobierno Superior Politico.

Circular núm. 693.

En el Juzgado de primera instancia de Ubeda pende causa contra el autor ú au-tores del robo de las caballerías que á con- tinuacion se espresan, verificado en la noche del 20 de Mayo último en el cortijo llama-do del Marques, término de la villa de Sa-biete. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para descubrir el para-dero de las caballerías, las cuales en su ca-so retendrán poniendo en prision á los au-tores del robo Córdoba 3 de Agosto de 1842. —Angel Iznardi.

Caballerías.

Una yegua pelo negro, cerrada, herra-da con una B.

Otra potranca de 3 años, pelo negro, cerca de la marca, con dos hierros uno en cada anca que son B y n algo abierta esta última.

Una burra negra, mas de mediana, y de tres años.

Una mula de 4 años, pelo negro y marcada.

Otra algo parda, mas pequeña y de la misma edad.

Otra cerrada y pelo negro.

**Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.**

**D. Ventura Anton Sedano, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.**

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia mayor Parroquial de esta ciudad fundó Doña Maria Repiso y Porras, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente, se personen en este Juzgado á deducir sus pretensiones por la Escribania del infrascripto; aperecidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Antonio Perez Puche y Don Juan Perez Cubero, vecinos de la villa de Castro el Rio, que la ha solicitado, conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año anterior de 1841. Dado en la ciudad de Lucena á 29 de Julio de 1842.—**Ventura Anton Sedano**—Por mandado de dicho Sr. Juez: **Pedro de Blancas y Palma.**

**Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.**

**D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.**

Hago saber: que habiendose pretendido, proponiendo postura legal, la compra de la Huerta de los Mozos conocida comunmente por del Duende, que perteneció á la cinculación que hasta su muerte poseyó Doña Rosalia de Zafra y Calvo viuda de D. Antonio Gimenez de los Rios, y situada al principio del Alcor de la Sierra de este término, se halla apreciada en treinta y tres mil cuarenta reales, por providencia dada ante el infrascripto Escribano con fecha de ayer la he mandado sacar á pública subasta por treinta dias: en su consecuencia la persona á quien acomodare esta finca, acudirá á hacer la mejora que tuviese por conveniente, en la inteligencia que su remate habrá de celebrarse en el mejor licitador en las puertas de las casas audiencia del Juzgado á la hora de las doce del treinta y uno del proximo mes de Agosto. Córdoba 29 de Julio de 1842.—**Fernando Bayle**.—Por mandado del Sr. Juez, **Manuel Ximenez.**

**Juzgado de primera instancia de Jaen.**

**D. José Maria Montemayor, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Jaen y su partido.**

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania del que refrenda se sigue Expediente á instancia de Doña Maria Dorado, de estado viuda y vecina de la ciudad de Córdoba, en el cual se le ayuda y defiende en clase de pobre, y es relativo á que se declaren comprendidos en la ley de 19 de Agosto de 1841, los bienes de que se compone la Capellania que en la Parroquial de S. Miguel de esta ciudad fundó Juan Rodriguez de Morales, sin perjuicio del usufructo del actual poseedor el Pbro. D. Rafael Dorado y Cobo, y en providencia de 29 de Julio último he acordado se llamen por edicto y segundo término de veinte dias á los parientes del fundador que se crean con derecho á los indicados bienes por si se mostraren parte se les oirá y se les administrará justicia. Dado en Jaen á 4 de Agosto de 1842.—**José Maria Montemayor**.—Por mandado del Sr. Juez: **Fernando Alzáte.**

**Juzgado de primera instancia de Jaen.**

**D. José Maria Montemayor, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jaen y su partido.**

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto pende expediente formado á instancia de Doña Maria Dorado Cobo del Rincon, vecina de la ciudad de Córdoba, sobre que se declaren comprendidos en la ley de 19 de Agosto de 1841 los bienes de la Capellania fundada por Francisco y Fernando Garcia de Moya en el Sagrario de esta Santa Iglesia en el cual he dictado auto en el d. a 29 del corriente, mandando se llamen por edictos para segundo término de 20 dias, como lo hago, á los parientes de dichos fundadores que no se hayan presentado, y que se crean con derecho á los referidos bienes, para que dentro del mencionado término acudan en debida forma á deducir el que les asista. Dado en Jaen á 30 de Julio de 1842.—**José Maria Montemayor**.—Por mandado de S. S. **Rafael de Aguilera.**

**Precios corrientes de los cereales en esta Capital, en la semana última.**

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Trigo de . . . . .  | 34 á 36 |
| Cebada de . . . . . | 23 á 24 |
| Habas de . . . . .  | 34 á 36 |
| Aceyte de . . . . . | 50 á 56 |

(Hay suplemento de fincas.)

**IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.**

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 28 del corriente, en dicha Ciudad de Montilla á hora de las 11 de ella y en sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuación se espresan, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contaduria del ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas á saber.

### Convento de S. Agustin de Montilla.

|                                                                                                | Renta anual |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                | Rs. vn.     |
| Una suerte de 7 celemines de tierra dividida en dos pedazos al sitio de la Silera, en renta de | 87 17.      |
| Otra de 6 cuartillos de tierra en la Barrerueta, en                                            | 16          |
| Otra de 8 celemines en la Cruz de la Fuente del Alamo.                                         | 33          |
| Otra de 2 celemines 2 cuartillos que llevó arrendada Francisco Lopez.                          | 45          |
| Otra de 3 celemines en la cañada del Madroño, en                                               | 40          |
| Otra de un celemin en el Cerrillo del Palomar, en                                              | 12          |
| Otra de 3 celemines 3 cuartillos en la Zarzuela, en                                            | 65          |
| Otra de 4 celemines en dicho sitio, en renta de                                                | 35          |
| Otra de un celemin y medio cuartillo en el Langaron, en                                        | 19          |
| Otra de cuatro y medio celemines que llevó arrendada Alejandro Mar-                            | 60          |
| -mol, en renta de                                                                              | 46          |
| Otra de 2 fanegas 4 celemines en Llano de Rios, en                                             | 130         |
| Dos suertes de 3 fanegas 1 celemin en la Higuera de Belen, en                                  | 100         |
| Otras dos id. de 18 fanegas de tierra situadas en Gansinos y Monte de la Cabeza, en            | 25          |
| Otra de una fanega situada en Llano do Panaderos                                               | 67 17       |
| Otra de una fanega 10 celemines en Panchia, en                                                 | 30          |
| Otra de una fanega 5 celemines 2 cuartillos en termino de Montilla                             | 40          |
| Otra de 2 fanegas 5 celemines en el Carrascai, en                                              | 65          |
| Otra de una fanega en la Caceria de D. Juan Lucena,                                            | 70          |
| Otra de 13 fanegas en los Yesares, en renta de                                                 | 880         |
| Una huerta llamada de los Frailes, al sitio de la Vereda, en renta de                          |             |

### Carmelitas Descalzas de Aguilar.

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| Una suerte de tierra de 6 fanegas, que llevó en arrendamiento Francis- | 320 |
| co Miguel Moriana, en renta de                                         | 70  |
| Otra id. de 13 celemines en la Cruz del Fraile, en                     | 90  |
| Otra de 3 fanegas de tierra al sitio de Piedra Guta, en                | 135 |
| Otra de 12 celemines y un cuartillo en la Membrilla, en                |     |

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Una huerta con un majuelo de 3 y media fanegas dentro del cercado del Convento, en renta de | 450 |
| Otra suerte de una fanega 3 celemines de tierra en Tumbajarros                              | 100 |
| Otra de 11 celemines en los Yesares, en                                                     | 110 |
| Otra de 12 celemines y 3 cuartillos al sitio de las Cuadrillas, en                          | 120 |
| Otra de 4 celemines en la Membrilla, en                                                     | 27  |
| Otra de una fanega y un cuartillo en Jarata, en                                             | 30  |

#### S. Juan de Dios de Montilla.

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Una suerte de 20 celemines de tierra al sitio de llano Guillen, en renta de | 160 |
| Otra id. de 8 celemines de tierra situada en la Huerta Nueva, en            | 110 |

#### Carmelitas de Espejo.

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tres aranzadas de viña en termino de Montilla, al sitio de Riofrio, en | 150 |
|------------------------------------------------------------------------|-----|

#### Carmelitas de Castro.

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Una suerte de 3 fanegas de tierra en Cobatilla, en                                 | 32 |
| Otra de 3 celemines detras del Convento, en                                        | 20 |
| Otra de 15 fanegas en Benavente, termino de Montilla,                              | 30 |
| Otra de 28 fanegas en los Atanares, dicho termino, en renta de 6 fanegas de trigo. |    |

#### Mesa Maestral de Porcuna.

|                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Una haza de 68 fanegas 8 celemines de tierra en dos suertes, termino de la Villa de Sta. Ella, en | 700 |
| Cordoba 8 de Agosto de 1842.—Luis Bertran de Lis.                                                 |     |

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision Subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Palma y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 28 del corriente, en la Villa de la Carlota á hora de las 11 de ella, y sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan, las cuales son pertenecientes á los bienes adjudicados á la Hacienda pública, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, segun el certificado de la Contaduria del ramo, en el concepto que estará de manifesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, a saber.

|                                                                                                                                 | Renta anual |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                                                 | Rs. vn.     |
| Treinta y cuatro fanegas de tierra divididas en cuatro pedazos, situadas en el ruedo de Fuencubierta, termino de la Carlota, en | 1025        |
| Una haza de dos fanegas de tierra en el ruedo de Fuente Palmera, en renta de                                                    | 120         |
| Otra de nueve fanegas de tierra en el ruedo de la Aldea del Ochavillo, termino de Fuente Palmera, en                            | 180         |
| Otra id. de cuatro fanegas de tierra nombrada del Campo Santo, situada en el ruedo de S. Sebastian de los Ballesteros, en       | 660         |
| Córdoba 8 de Agosto de 1842.—Luis Bertran de Lis.                                                                               |             |

## Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

*Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de Sta. Clara y Sta. Ana de la Ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.*

|                                                                                                                                                  | Convento de Sta. Clara. | Renta anual<br>Rs. vn. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Un cortijo nombrado Majedas, termino de Iznajar, compuesto de 21 fanega de tierra en renta anual de                                              |                         | 225                    |
| Una haza de 28 ½ celemines partido de Agua Nevada, en renta anual de                                                                             |                         | 260                    |
|                                                                                                                                                  | Convento de Sta. Ana.   |                        |
| Una huerta sin agua con algunos olivos sin respecto á medida en el partido de los Cañaverales, estramuros de la Villa de Rute, en renta anual de |                         | 100                    |
| Una haza de 8 celemines de tierra en la Cruz de Araceli, en renta anual de                                                                       |                         | 58                     |

*Cayos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 21 de este mes á las once de su mañana, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado, estará de manifesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas y que la persona á cuyo favor se remate algunas de estas fincas, ha de ofrecer la cantidad que queda designada ó á lo menos las tres cuartas partes. Córdoba 2 de Agosto de 1842.--Luis Bertran de Lis.*

## Intendencia de Cordoba.

*Continua la nota de los que se hallan debiendo quintas partes y plazos hasta fin de Marzo del presente año, inserta en los Suplementos num. 90 y 91.*

| Numeros. | Ventas de 1836 en adelante.                                                                                                                 | Debitos por quintas partes. |     | Plazos. | Num. de los plazos y debitos por octavas partes. | Importe rs. vn. | TOTAL. |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|---------|--------------------------------------------------|-----------------|--------|
|          |                                                                                                                                             | R.                          | vn. |         |                                                  |                 |        |
| 800      | D. Rafael Conde, por una suerte de olivar llamada Repisa Grande, que en termino de Castro perteneció á las Dominicas de la misma.           | 2610                        |     |         |                                                  |                 | 2610   |
| 801      | D. Santiago Jorge y Hermoso y D. Diego Albear, por una haza que en termino de Montilla perteneció, á las monjas de Sta. Ana de la misma.    |                             |     | 1       | 1111                                             |                 | 1111   |
| 826      | D. Fulgencio Valdés, por una casa numero 17 callejas del Portillo de esta Ciudad, que perteneció á las monjas de Corpus Cristi de la misma. | 16000                       |     |         |                                                  |                 | 16000  |

|     |                                                                                                                                                                 |       |       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| 864 | D. Juan Rodriguez, por un cortijo llamado Gramalejo, que en termino de la Villa de Castro, perteneció á las monjas de S. Martin de Córdoba                      | 14000 | 14000 |
| 881 | D. Santiago Jorge Hermoso, por un olivar, que en el termino de Montilla, perteneció á las monjas Claras de ella.                                                | 2     | 4902  |
| 882 | D. José Gonzalez, por una suerte de olivar, que en termino de Montilla, perteneció á dicho convento.                                                            | 1     | 200   |
| 921 | D. Fernando Martinez, por una haza de tierra calma, que en termino de Bujalance, perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma.                             | 1     | 130   |
| 936 | D. Juan Salcedo, por una casa numero 2 calle Balladares de esta Ciudad, que perteneció á las monjas de la Encarnacion de ella.                                  | 2     | 8120  |
| 939 | D. Juaoquin Hidalgo del Puerto y D. Antonio Maldonado, por una suerte de olivar, que en termino de Aguilar, perteneció a las monjas Carmelitas Descalzas de id. | 1     | 580   |
| 940 | D. Gabriel Maldonado, por otra id. que en dicho termino perteneció á id. id.                                                                                    | 2     | 1080  |
| 941 | D. Joaoquin Hidalgo del Puerto y D. Antonio Maria Maldonado, por otra id. id. de id.                                                                            | 1     | 500   |
| 942 | Los propios por otra id. id. id.                                                                                                                                | 1     | 2515  |
| 943 | Los mismos por otra id. id. id.                                                                                                                                 | 1     | 840   |
| 944 | Los mismos por otra id. id. id.                                                                                                                                 | 1     | 1630  |
| 945 | Los mismos por otra id. id. id.                                                                                                                                 | 1     | 1800  |
| 946 | D. Gabriel Maldonado por otra id. id. id.                                                                                                                       | 2     | 960   |
| 947 | El mismo por otra id. id. id.                                                                                                                                   | 2     | 3440  |
| 948 | El propio por otra id. id. id.                                                                                                                                  | 2     | 2002  |
| 951 | D. Joaoquin Hidalgo del Puerto y D. Antonio Maria Maldonado por un olivar, que en termino de Aguilar perteneció á las Carmelitas de id.                         | 28200 | 28200 |
| 952 | D. Gabriei Maldonado, por otro id. id. id.                                                                                                                      | 2     | 2000  |
| 973 | D. José Garcia, por una casa sin numero calle Cipres, que en Montilla, perteneció á las monjas de Sta. Ana de ella.                                             | 2     | 1644  |
| 978 | D. Agustin Maria Maldonado, por una suerte de olivar, que en termino de Aguilar, perteneció á las monjas Coronadas de ella.                                     | 1     | 6000  |

Se continuará.

Cordoba: Imprenta á cargo de Manié, 9 de Agosto de 1842.